

COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL DE CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

CURSO: 2023-2024

En la ciudad de Badajoz, siendo las 12:00 horas del día 3 de Mayo de 2023, se reúne la Comisión Mixta Provincial de Concesión de Plazas de Gratuidad de la Provincia de Badajoz, para dar cumplimiento al artículo 86 y Anexo V del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

1. Constitución de la Comisión.

D. Miguel Rodríguez Pinilla por CECE.

D. Francisco Javier García Villar por EyG.

D. Francisco Javier Franco Constantino por la Federación de Enseñanza de CCOO.

D. Pedro González Corraliza por FSIE.

D^a. María Isabel Rojo Medina por UCETAEX.

D. Manuel Domínguez Sosa por UGT Servicios Públicos.

D. Francisco Javier Monserrat Sierra por USO.

Elección del Secretario.

Se acordó en la anterior reunión nombrar Secretario de la comisión a D. Fco. Javier Franco Constantino de la Federación de Enseñanza de CCOO Extremadura.

2. Establecimiento de los criterios de baremación.

Después de leer los artículos referentes del citado Convenio, se pasó a establecer los criterios que esta comisión tendrá en cuenta a la hora de adjudicar las plazas correspondientes a cada centro que son:

a) Criterios de adjudicación plazas gratuidad de los centros de enseñanza para todos los niveles excepto primer ciclo de Educación infantil:

1. Los hijos de los trabajadores del propio centro, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.
2. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.
3. Los alumnos, que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, no vinieran disfrutando de ésta y cambien de curso en el centro.
4. Los alumnos que estando matriculados en el centro donde se solicita, en la fecha en la que se demanda la gratuidad, cambien de nivel en el centro.
5. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de nivel.
6. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de curso.
7. En caso de igualdad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se redactan:
 1. Ingresos anuales de la unidad familiar (RENTA 2021) dividido entre número de hijos en edad escolar. Teniendo preferencia el cociente más bajo.
 2. Años de servicio en el sector de la enseñanza privada-concertada.

3. Familia numerosa según grado dando prioridad en caso de empate a la familia con algún miembro con discapacidad.

b) Criterios de adjudicación para Primer ciclo de Educación Infantil:

Las plazas de gratuidad para el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), se ajustarán al artículo 86 del VII Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Para la adjudicación de las plazas de gratuidad en el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), los miembros de la Comisión acuerdan para la adjudicación de las mismas, utilizar los criterios que aparecen en el punto 7 del presente acta.

Para el cálculo del 2% de Plazas de Gratuidad, se tendrá en cuenta el número de alumnos estimados en el nivel que se solicita.

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficialmente aprobado por la comisión.

Asimismo, acuerdan:

a. Remitir a los centros la fotocopia del acta, así como el modelo de solicitud, a fin de que ambos sean hechos públicos en los tabloneros de anuncios de éstos.

b. Queda abierto el plazo de solicitudes desde el 8 hasta el 29 de mayo de 2023, ambos inclusive.

c. El impreso de solicitud de plazas deberá ser facilitado por el centro a todos los trabajadores/as que lo soliciten.

d. El trabajador solicitante presentará un ejemplar debidamente cumplimentado en el centro en el que solicita plaza, y el otro ejemplar se envíe, recomendablemente de forma telemática a la dirección: comisionplazagratiuidadba@gmail.com o mediante carta certificada con acuse de recibo, a la Comisión Mixta Provincial de Concesión de Plazas de Gratuidad, situada en la sede de la Federación de Enseñanza de Sindicato CCOO sita en Avda. de Colón nº6, 1ª Planta, 06005, Badajoz. A la Atención de D. Fco. Javier Franco Constantino. Aquellos trabajadores que opten por la modalidad online deben recibir la confirmación de la recepción en un máximo de tres días laborables.

e. La primera semana de junio de 2023, la comisión procederá a la adjudicación de las plazas, comunicando la resolución a los centros y trabajadores afectados mediante correo electrónico.

f. En el plazo de una semana, a partir de la comunicación, los centros y los trabajadores que consideren lesionados sus derechos pueden recurrir ante la comisión por los medios antes indicados, la cual se reunirá para resolver definitivamente las posibles impugnaciones recibidas. Su fallo será vinculante.

g. Los trabajadores, en caso de cumplir las condiciones señaladas por la convocatoria, ejercerán el derecho de solicitud de beca al estudio arbitrada por la administración. Si se le concediese, reintegrarán al centro las cantidades percibidas. Los ingresos obtenidos permitirán atender a un número de hijos/as de trabajadores/as superior al tanto por ciento.

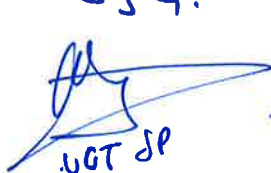
h. El no solicitar la ayuda al estudio supondrá la pérdida de la gratuidad.

En este documento no se hace uso del lenguaje inclusivo por motivos de economía lingüística.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:30 horas.

 FSIE

 E.J.G.

 UGT SP

 FEUSO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN



Fdo: Fco. Javier Franco Constantino

P.O.

UCETAEX